EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

REQUERIMIENTO No. 023 DE 2024.

NUEVE (09) DE ABRIL DE 2024.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DEL REQUERIMIENTO.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el **PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO** denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA",** presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024.

Que mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja".

Que mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020 - 2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020 - 2024.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020 - 2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dentro del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipo industrial, es necesario contar con diversos materiales eléctricos en la bodega de mantenimiento, para ejecutar el plan de mantenimiento de la vigencia 2024, según la programación establecida y tener disponibilidad inmediata para cubrir las necesidades que se generan en toda la institución.

Dando cumplimiento a la ley 09 de 1979, se debe garantizar que " *todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión*".

Por lo anterior se solicita suministro de materiales eléctricos para realizar mantenimiento correctivo y preventivo de las redes eléctricas y redes de datos tales como toma corrientes, lámparas fluorescentes, paneles led, interruptores, tableros eléctricos, adecuaciones de red regulada para equipos de cómputo y equipos biomédicos, entre otros.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La existencia de estos materiales en la institución brinda agilidad en el tiempo de respuestas de un mantenimiento correctivo, llevando a que la infraestructura, equipos y mobiliario cumplan con la función establecida y se contribuya con la comodidad, seguridad y buena prestación del servicio a los pacientes y colaboradores.

Con el fin de contribuir con el cumplimiento de la normatividad establecida para la habilitación de los diferentes servicios que presta el hospital se debe garantizar que las redes eléctricas, toma corrientes, interruptores se instalen en base a la norma RETIE, garantizando condiciones de seguridad a los pacientes y colaboradores.

La contratación de este suministro brinda a la institución continuidad con las políticas para la prestación de los servicios de salud, donde el servicio se prestará con características de calidad, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad e integridad de los servicios.

La necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**,** fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad.

En virtud de lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera apoyada por el área de mantenimiento sustenta la contratación del **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
39000000	39120000	39121700		Ferretería eléctrica y suministros
39000000	39120000	39121700	39121701	Soportes eléctricos

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
1	Abrazadera tipo pera de 3/4"	UN	5
2	Alambre de cobre n° 10	MTS	90
3	Adaptador 1 1/4 pvc eléctrico	UN	10
4	Adaptador angular REF 19SICTEMXA0202 certificado	UN	1
5	Adaptador CT angulado blanco REF SICTEMXA0202	UN	1
6	Adaptador de 1" pvc eléctrico	UN	1
7	Adaptador de corriente 12 voltios	UN	5
8	Adaptador de corriente 24 voltios	UN	5
9	Adaptador EMT 1/2"	UN	10
10	Adaptador conector EMT 3/4"	UN	10
11	Aislador tipo escalera de 60AMP	UN	1
12	Alambre de cobre no. 12	MTS	50
13	Alambre de cobre no. 14	MTS	50
14	Alambre de cobre trenzado N12 rojo, blanco y verde	MTS	180
15	Alambre de cobre n° 8	MTS	40
16	Angulo externo para canaleta de 100x45 tipo hospitalario	UN	1
17	Angulo interno para canaleta 20*12	UN	2
18	Angulo interno para canaleta de 100x45 tipo hospitalario	UN	1
19	Balastros 2 x 32w electrónico	UN	40
20	Bombillo ahorrador 25 w	UN	90
21	Bombillo dicroico halógeno 50w	UN	5
22	Bombillos led de 12 WTS	UN	10
23	Bombillos 12 V -3W	UN	20
24	Bombillo reflector metarlar 400 w	UN	5
25	Bornera para cable n° 8 de 4 salidas	UN	5
26	Botón paro de emergencia	UN	1
27	Botón timbre llamado colgante	UN	30
28	Botón tipo hongo rojo	UN	1
29	Breaker 20 amp tipo riel trifásico	UN	20
30	Breaker tipo riel 3X63	UN	1
31	Breaker enchufable de 80AMP	UN	1
32	Breaker enchufable de 20 A 50 AMP	UN	1
33	Breaker enchufable de 30A 20 AMP	UN	1
34	Breaker enchufable 1060	UN	1
35	Breaker enchufable trifásico 70AMP	UN	1
36	Breaker monofásico de 60 amp tipo riel	UN	1
37	Breaker totalizador trifásico de sobreponer de 80 amperios	UN	1
38	Breaker trifásico 3*40 amp de sobreponer	UN	1
39	Breaker trifásico 3*60 amp de sobreponer	UN	1
40	Breaker bifásico tipo riel de 30AMP	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

41	Breaker 25 amp tipo riel monofásico	UN	40
42	Breaker tipo riel de 40 AMP monofásico	UN	1
43	Cable N 10 verde	MTS	70
44	Cable 7 hilos n° 6	MTS	70
45	Cable 7 hilos n° 8	MTS	90
46	Cable coaxial antena tv	MTS	180
47	Cable coaxial RG 8 U	MTS	40
48	Cable dúplex 2x14	MTS	350
49	Cable dúplex de 2 x 12	MTS	380
50	Cable dúplex de 2 x 16	MTS	280
51	Cable dúplex 2X18	MTS	280
52	Cable encauchetado 3X10	MTS	380
53	Cable encauchetado de 3 x 12 tripolar	MTS	380
54	Cable encauchetado de 3 x 14 tripolar	MTS	380
55	Cable libre de halógeno 7 hilos # 12	MTS	750
56	Cable libre de halógeno 7 hilos # 10	MTS	750
57	Cable libre de halógeno 7 hilos # 8	MTS	750
58	Cable hdmi x 20mts	UN	1
59	Cable N° 12	MTS	80
60	Cable N 4	MTS	20
61	Cable para teléfono resortado - 4 mt	UN	2
62	Cable telefónico de 2 pares	MTS	450
63	Cable soldador N° 4	MTS	20
64	Cable UTP categoría 6	MTS	20
65	Cable UTP categoría 6A 23AWG certificado	MTS	1400
66	Cable UTP categoría 6 23 AWG certificado	MTS	800
67	Cable UTP categoría 7 A 23AWG certificado	MTS	10
68	Cable vga para videobean de 25 mts	UN	10
69	Caja 2400 honda de 10*10	UN	10
70	Caja 2400 metálica	UN	10
71	Caja 2400 plástica	UN	5
72	Caja 5800 metálica	UN	5
73	Caja 5800 plástica	UN	15
74	Caja de distribución 4 tacos	UN	1
75	Caja de paso 15x15x10	UN	5
76	Caja de paso de 20X20	UN	2
77	Caja de pomada para soldar estaño de 1 MM	UN	2
78	Caja para medidor monofásica	UN	1
79	Caja para medidor monofásico de sobreponer	UN	1
80	Caja con 3 botones de emergencia rojo. Verde	UN	1
81	Caja plástica octagonal de 100x100x47mm	UN	1
82	Caja toma 40 MM	UN	20
83	Canaleta 100*45 plástica uso hospitalario	UN	20
84	Canaleta 100*40 metálica plana	UN	15
85	Canaleta plástica autoadhesiva de 13*7mm	UN	150
86	Canaleta 20X12 con adhesivo	UN	20
87	Canaleta plástica autoadhesiva de 25*25mm	UN	100

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

88	Cantoneras	UN	1
89	Chicharra de 12 voltios	UN	7
90	Cinta aislante negra 19mmx2,01mmx0,177mm	UN	90
91	Cinta aislante de colores	UN	15
92	Clavija hembra con polo a tierra de caucho industrial	UN	40
93	Clavija macho con polo a tierra de caucho industrial	UN	50
94	Conector EMT 1"	UN	30
95	Conector EMT 1 1/2"	UN	10
96	Conector a.c	UN	10
97	Conector db 9 macho nueve pines con carcaza	UN	5
98	Conector para coraza recto 3/4"	UN	12
99	Conector resorte	UN	90
100	Conector autodesforre para cable N 12	UN	400
101	Contactor de 32amp a 220v moler	UN	1
102	Contactor trifásico de 80 AMP	UN	1
103	Contactores 110v 60 hz	UN	1
104	Control semanal a 220V	UN	1
105	Convertidor de VGA a HDMI	UN	1
106	Coraza de 3/4"	MTS	2
107	Cordón para bocina telefónica	UN	1
108	Cordón teléfono	UN	1
109	Curva 1/2 pvc Conduit	UN	1
110	Curva eléctrica de 3/4"	UN	30
111	Curva eléctrica pvc de 1"	UN	1
112	Curva metálica emt 1"	UN	1
113	Curva metálica emt 11/4"	UN	12
114	Curva EMT 1/2	UN	20
115	Curva EMT 3/4"	UN	1
116	Diadema para teléfono	UN	1
117	Dimer sencillo	UN	1
118	Driver de 48W para panel led	UN	15
119	Electrosonda para calentar agua	UN	1
120	Electroválvula de 1 vía	UN	40
121	Electroválvula de 2 vías	UN	1
122	Extractores de 4"	UN	2
123	Extractor de 10"	UN	3
124	Extractor de 8"	UN	3
125	Face plate sencillo CT blanco REF SICT2FP02B	UN	1
126	Face plate cat 6 sencillos	UN	1
127	Face plate cat 6 dobles	UN	20
128	Face plate sencillo REF 19SICT2FP02B SIE	UN	1
129	Fusibles 10 amp vidrio	UN	10
130	Fusibles 5 amp vidrio	UN	10
131	Fusibles 6 amp vidrio	UN	10
132	Fusibles 8 amp vidrio	UN	10
133	Fuente de voltaje para citófono	UN	1
134	Fuentes de 5 amperios	UN	2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

135	Generador de tonos	UN	1
136	Grapa EMT 3/4"	UN	50
137	Interruptor + tomacorriente py	UN	1
138	Interruptor doble (BOREAL, LUMINEX, LEGRAND)	UN	1
139	Interruptor para riel de 20 AMP 1 polo	UN	1
140	Interruptor pedal pequeño plástico	UN	50
141	Interruptor sencillo (LUMINEX, LEGRAND, BORAL)	UN	25
142	Interruptor sencillo de sobreponer	UN	1
143	Interruptor triple (BOREALE, PRIME, LUMINEX)	UN	1
144	Keyston Jack cat 6 (QPCOM, ELECTRIC LINE, VTA)	UN	25
145	Limpiador eléctrico	UN	10
146	Medidor monofásico 60-80 amp	UN	1
147	Minibreaker moler 2 polos 3 amp	UN	1
148	Multi toma	UN	10
149	Multímetro digital (FLUKE, REDLINE, KLEIN)	UN	1
150	Panel led de sobreponer con marco 60X60 48W	UN	25
151	Panel led rd 8" (SILVANIA, BESTER, HALUX)	UN	10
152	Panel led de 6"	UN	10
153	Patch cord cat 6A de 5 MTS gris REF 19SI ZM6AS1704(SIEMON,LEVITON,QUEST)	UN	1
154	Patch cord cat 6A de 2 MTS gris REF 19SI ZM6AS1704B (SIEMON, LEVITON, QUEST)	UN	26
155	Patch cord cat 6A de 2 MTS tera REF 19SIT2E205MB02N (SIEMON,LEVITON,QUEST)	UN	1
156	Patch cord cat 6A de 1 MTS steren	UN	5
157	Patch cord cat 6A de 2 MTS steren	UN	5
158	Patch cord categoría 7A de 3MTS color blanco	UN	4
159	Patch cord categoría 6 de 3MTS color azul certificada	UN	3
160	Patch cord categoría 6 de 2MTS color azul ref 19SIMC60706B certificado	UN	2
161	Patch cord categoría 6A de 1MT color gris certificado	UN	10
162	Patch cord categoría 6A de 3MTS color gris certificado	UN	4
163	Pin peine monofásico	UN	1
164	Pinza voltiamperimetrica	UN	3
165	Placa ciega blanco 5800(BOREALE, LEGRAND, LUMINEX)	UN	2
166	Platina de cobre 20mm x3mm	UN	1
167	Plug para micrófono metal 7 mm	UN	20
168	Plug rj 45	UN	100
169	Plug telefónico aparato	UN	50
170	Plug telefónico para bocina	UN	2
171	Ponchadora para cable telefónico	UN	1
172	Protector para cable en espiral 15mm	mts	12
173	Puente rectificador de 50 AMP	UN	4
174	Pulsador normalmente abierto	UN	18
175	Pulsadores normalmente cerrados	UN	10
176	Pulsador para ozono	UN	10
177	Reflector 200 W luz blanca	UN	5
178	Reflector led 20 W	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

179	Reflector led 50W	UN	1
180	Reflector led 300K	UN	1
181	Reflector led de 150W	UN	2
182	Reflector led de 200W multicolor	UN	2
183	Reflector proyector rectangular 400 w	UN	1
184	Relé 8 pines	UN	1
185	Relevos de 12 voltios	UN	7
186	Roseta de sobreponer en porcelana	UN	5
187	Roseta pvc (AVE, LEGRAND, LEVITON)	UN	10
188	Sensor de movimiento	UN	1
189	Sensor humo de techo	UN	1
190	Sensor yosting para televisor Samsung	UN	5
191	Socket para tubo 2*32	UN	200
192	Sonda eléctrica 30 metros	UN	1
193	Soporte tipo pera de 1"	UN	15
194	Splinter 3 salidas	UN	10
195	Suplementos galvanizados	UN	15
196	Switch p/centro de cómputo 8 ptos marca	UN	1
197	Tablero monofásico de riel 8 circuitos	UN	1
198	Taco bipolar de 20amp	UN	5
199	Taco TRIpolar de 20amp	UN	1
200	Taco enchufable monofásico de 60AMP	UN	1
201	Taco 40amp	UN	1
202	Taco bifásico de 30 amp	UN	1
203	Tapa ciega 2600(HALUX, ELECTRIC LINE, LEGRAND)	UN	30
204	Tapa ciega cuadrada	UN	15
205	Tapa final para canaleta 100 X 45	UN	15
206	Tapa para red de datos dobles	UN	5
207	Tapa para red de datos sencilla	UN	5
208	Tapa plástica para tomacorriente doble normal	UN	15
209	Tapa plástica para tomacorriente doble regulada	UN	15
210	Tapas protectoras para tomacorrientes	UN	10
211	Terminal o conector EMT 1/2	UN	30
212	Tee eléctrica con polo a tierra de 15 amp	UN	5
213	Tee para cable coaxial	UN	5
214	Temporizador auxiliar para contactos	UN	1
215	Terminal estañado cable N° 4	UN	20
216	Terminal eléctrico 3/4	UN	2
217	Terminal emt de 1.1/4"	UN	12
218	Terminal para cable n° 8	UN	40
219	Terminales para cable R G8U	UN	2
220	Terminal pvc de 1/2" eléctrico	UN	2
221	Terminal siliconada para cable coaxial	UN	50
222	Terminales eléctricos para electroválvula	UN	40
223	Terminales para ponchar cable n° 6	UN	1
224	Termostato fusible 115°C 10 AMP	UN	1
225	Tester (STANLEY, RED LINE, KLEIN)	UN	5

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

226	Timbre ding dong	UN	5
227	Toma corriente doble gfci con polo a tierra	UN	12
228	Toma corriente levinton con polo a tierra normal (LEVINTON, HALUX, KARSON)	UN	80
229	Toma corriente levinton con polo a tierra regulada (LEVINTON, BTICINO, ELECTRIC LINE)	UN	20
230	Toma hembra L6 30 AMP	UN	1
231	Toma para datos certificada	UN	2
232	Tomas de seguridad rojas con tapa	UN	2
233	Tomas trifásicas de 30amperios	UN	1
234	Totalizador trifásico de 40amp	UN	1
235	Troquel toma sencillo canaleta metálica 100 X 40	UN	5
236	Troquel para canaleta metálica de 100*45	UN	2
237	Troquel para toma de datos metálica	UN	2
238	Tubo EMT 3/4"	UN	10
239	Tubo Conduit de emt de 1/2"	UN	10
240	Tubo de 1 1/4 pvc ELECTRICO	UN	2
241	Tubo eléctrico pvc de 1"	UN	10
242	Tubo electrónico de 20w	UN	2
243	Tubo electrónico fluorescente de 17 w(SILVANIA-PHILLIPS)	UN	30
244	Tubo EMT 1,1/4 "	UN	2
245	Tubo fluorescente circular de 22w	UN	1
246	Tubo fluorescente LUZ AZUL 17W (SILVANIA-PHILLIPS)	UN	65
247	Tubo metálico conduct. Emt de 1"x3mt	UN	10
248	Tubo pvc 1 1/2" eléctrico	MTS	2
249	Tubo pvc de 1/2" (eléctrico)(ELECTRICO), (GERFOR, PAVCO, DURMAN)	MTS	20
250	Tubo pvc de 3/4" (eléctrico) (ELECTRICO), (GERFOR, PAVCO, DURMAN)	MTS	2
251	Tubos electrónicos led de 32 w t-8	UN	500
252	Unión emt de 11/4"	UN	24
253	Unión coaxial para tv	UN	2
254	Unión cable utp rj45	UN	2
255	Unión EMT 1"	UN	5
256	Unión EMT 1 /2"	UN	20
257	Unión emt de 3/4	UN	20
258	Limpiador espuma contactos electrónicos	UN	3
259	Tubos led de 17w	UN	10
260	Cable de poder	UN	5
261	Detector de voltaje UNI-T	UN	2
262	Cable hdmi x 5mts	UN	4
263	Lampara tortuga tipo led	UN	10
264	Baterías para UPS	UN	5
265	Transformador 110v-24v	UN	1
266	Ducha eléctrica	UN	1
267	Cargador de baterías	UN	1
268	Termómetro digital	UN	2
269	Controladores para nevera	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

270	Teléfono de pruebas	UN	1
271	Analizador de carga digital para baterías	UN	1
272	Timbre inalámbrico	UN	2
273	Cámara termográfica	UN	1
274	Teléfono alámbrico Panasonic	UN	4
275	Cable aislado de cobre # 1/0	MTS	50
276	Cable THHN aislado # 2	MTS	10
277	Cable THHN aislado # 4	MTS	10
278	Tubo EMT de 2" Colmena	UN	1
279	Terminal de ponchar 1/0	UN	1
280	Terminal de ponchar # 2	UN	2
281	Curva EMT 2"	UN	2
282	Unión EMT 2" Acero	UN	3
283	Terminal EMT 2" Acero	UN	2
284	Caja de paso 40x40	UN	1
285	Conector bombillo bipi dicroico	UN	5
286	Tablero de distribución (incluye; interruptores, barraje, cerramiento metálico)	UN	5
287	Pinza ponchadora terminales	UN	1
289	Canaleta de piso adhesiva x 2 mts	UN	5
290	Ventilador 2 en 1 de 18"	UN	2

1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo con la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
GESTIÓN DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	NO APLICA
GESTION AMBIENTAL			
MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	El contratista debe presentar las fichas de seguridad correspondientes a cada una de las sustancias químicas a suministrar, conforme a la Resolución 773 de 2021. Las sustancias químicas a suministrar deben contar con el respectivo	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado adoptado por la normativa colombiana legal vigente. NOTA: En caso de que la sustancia suministrada No cumpla con el sistema globalmente armonizado el contratista deberá cambiarla por sustancias que cuenten con su respectiva hoja de seguridad y etiquetado.		

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El proveedor debe estar en la capacidad de proveer los materiales eléctricos con las mejores marcas del mercado -nacional o internacional.
2. Entregar los elementos, herramientas y accesorios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.
3. Los materiales eléctricos deben ser entregados en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud realizada por el área de mantenimiento, de lo contrario será causal de incumplimiento y se iniciaran las acciones de ley.
4. El proveedor debe estar en la capacidad permanente de proveer a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios de mercado.
5. El oferente debe realizar la entrega de bienes en perfectas condiciones y óptima calidad.
6. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
7. En caso de que se presente defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles contados a partir de la devolución.
8. Los materiales eléctricos deben ser entregados en la bodega de mantenimiento en días hábiles y en horarios de oficina.
9. Para el desarrollo del objeto del contrato, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de elementos estará a cargo del contratista.
10. Se debe entregar la factura con la entrega de los materiales.

1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se lleguen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

1.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, *por ser inferior a 280 SMLMV, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su CUANTÍA sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación.*

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios del mercado realizado por la sectorial se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($197.939.350)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($197.939.350)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 865 de fecha 26 de marzo de 2024, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($197.939.350)** de los cuales corresponden al rubro honorarios profesionales.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
ANEXO 1 de la Invitación.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:
Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - Proponentes plurales: En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta: • Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. • Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato. Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación: 1. Consorcios y Uniones Temporales La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes términos de referencia y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consocio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consocio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

RUT:

(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales ACTUALIZADO.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:
Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).
CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:
Para persona natural o en caso de ser jurídica para su representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES). Esto de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2097 de 2021.**
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:
Persona natural o representante legal de la persona jurídica.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:
ANEXO 2 de la Invitación.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:
ANEXO 3 de la Invitación.
CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:
El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera: Para personas jurídicas - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. - La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. - Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Para personas naturales:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
	PASO	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
INSCRIPCIÓN	**1**	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, y/o contratacion2@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, los siguientes documentos: • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas.	Diferentes interesados.
	CONTRATACIÓN		
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	**5**	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	**SEGUIMIENTO**		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. Deberá presentarse actualizada a año 2024
CERTIFICACIÓN BANCARIA
Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 5 de la Invitación
EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá adjuntar una (01) certificación o contrato celebrado con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, y cuyo valor sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles son pena de rechazo. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo. Los contratos con los que se demuestre la experiencia general deben ser diferentes a la experiencia específica.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El oferente deberá adjuntar dos (02), contratos con su respectiva acta de liquidación con entidades hospitalarias de segundo nivel en adelante públicas o privadas, cuyo objeto sea: el SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS y cuyo valor individual sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS

El oferente deberá adjuntar dos (02), contratos con su respectiva acta de liquidación con entidades hospitalarias de segundo nivel en adelante públicas o privadas, cuyo objeto sea: el SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

2.2.4. REQUISITOS HABILITANES.

De acuerdo con lo anterior se presenta el siguiente resumen de requisitos habilitantes:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE	
JURÍDICO	HABILITA	De acuerdo al numeral 2.2.1. de los presentes términos
TÉCNICO	HABILITA	De acuerdo al numeral 2.2.2. de los presentes términos
FINANCIEROS	N/A	N/A

Nota: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

2.3 SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

CAPITULO III.

1. CRITERIOS DE SELECCION

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se establece como criterio de selección para el presente requerimiento, la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

NOTA: 2 No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no cotice todos los ítems incurre en esta causal de rechazo

CAPITULO IV.

4.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente requerimiento será susceptible de limitación a MiPymes Nacionales, Departamentales o Municipales previo el lleno de requisitos legales y para tal fin los oferentes o proveedores deben tener en cuenta :

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4.2. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Publicación de los términos de referencia preliminares.	09 de abril de 2024.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	El 09 y 10 de abril de 2024.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 09 y 10 de abril de 2024, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	11 de abril de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	11 de abril de 2024	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	11 de abril de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	El 11 y 12 de abril de 2024	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 11 y 12 de abril de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	15 de abril de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	17 de abril de 2024	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 06:00 p.m. del 17 de abril de 2024.
Evaluación de propuestas.	El 17 y 19 de abril de 2024.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	19 de abril de 2024.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	El 19 y 22 abril de 2024.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso El 19 y 22 abril de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	23 de abril de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	23 de abril de 2024	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Adjudicación	24 de abril de 2024	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	25 de abril de 2024	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	29 de abril de 2024	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	29 de abril de 2024	Después de la aprobación de la póliza

4.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

4.4. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.5. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del requerimiento.
Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4.6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
2. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
4. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
5. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
6. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
7. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
8. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
9. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
12. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
13. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
14. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
15. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
16. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
17. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
    - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
    - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
    - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

4.7. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.

4.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

4.10. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

4.11. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co con el objeto que explique las razones que

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4.12. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

4.13. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO V.

5. DEL CONTRATO.

5.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

5.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

5.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que se suscriba, el proveedor construirá a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, de que trata el decreto 1082 de 2015, expedida por una compañía legalmente establecida en el país, que cubra los siguientes amparos:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del mismo
Calidad de los elementos o servicios.	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más a partir

Nota: el proveedor se obliga a ampliar las garantías exigibles cuando el contrato inicial sea prorrogado, adicionado, reiniciado, modificado etc.

5.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se regirá por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

5.6. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

5.7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, de acuerdo a los elementos suministrados y entregados al área de almacén, realizado mediante factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el área de almacén con su respectivo certificado de ingreso del mismo, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social o certificación de parafiscales de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
GERENTE

Revisó: Hector Javier Diaz Ceron / líder de mantenimiento
Yanyd Pinilla Pinilla / Coordinadora Actividades de contratación
Proyectó: Stephanie Valbuena Aguirre - Profesional Contratación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el **REQUERIMIENTO No. 023 DE 2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del **REQUERIMIENTO No. 023 DE 2024.**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: REQUERIMIENTO No. 023 DE 2024.

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: REQUERIMIENTO No. 023 DE 2024.

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: REQUERIMIENTO No. 023 DE 2024.

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abrazadera tipo pera de 3/4"	UN	5		
2	Alambre de cobre n° 10	MTS	90		
3	Adaptador 1 1/4 pvc eléctrico	UN	10		
4	Adaptador angular REF 19SICTEMXA0202 certificado	UN	1		
5	Adaptador CT angulado blanco REF SICTEMXA0202	UN	1		
6	Adaptador de 1" pvc eléctrico	UN	1		
7	Adaptador de corriente 12 voltios	UN	5		
8	Adaptador de corriente 24 voltios	UN	5		
9	Adaptador EMT 1/2"	UN	10		
10	Adaptador conector EMT 3/4"	UN	10		
11	Aislador tipo escalera de 60AMP	UN	1		
12	Alambre de cobre no. 12	MTS	50		
13	Alambre de cobre no. 14	MTS	50		
14	Alambre de cobre trenzado N12 rojo, blanco y verde	MTS	180		
15	Alambre de cobre n° 8	MTS	40		
16	Angulo externo para canaleta de 100x45 tipo hospitalario	UN	1		
17	Angulo interno para canaleta 20*12	UN	2		
18	Angulo interno para canaleta de 100x45 tipo hospitalario	UN	1		
19	Balastros 2 x 32w electrónico	UN	40		
20	Bombillo ahorrador 25 w	UN	90		
21	Bombillo dicroico halógeno 50w	UN	5		
22	Bombillos led de 12 WTS	UN	10		
23	Bombillos 12 V -3W	UN	20		
24	Bombillo reflector metarlar 400 w	UN	5		
25	Bornera para cable n° 8 de 4 salidas	UN	5		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

26	Botón paro de emergencia	UN	1		
27	Botón timbre llamado colgante	UN	30		
28	Botón tipo hongo rojo	UN	1		
29	Breaker 20 amp tipo riel trifásico	UN	20		
30	Breaker tipo riel 3X63	UN	1		
31	Breaker enchufable de 80AMP	UN	1		
32	Breaker enchufable de 20 A 50 AMP	UN	1		
33	Breaker enchufable de 30A 20 AMP	UN	1		
34	Breaker enchufable 1060	UN	1		
35	Breaker enchufable trifásico 70AMP	UN	1		
36	Breaker monofásico de 60 amp tipo riel	UN	1		
37	Breaker totalizador trifásico de sobreponer de 80 amperios	UN	1		
38	Breaker trifásico 3*40 amp de sobreponer	UN	1		
39	Breaker trifásico 3*60 amp de sobreponer	UN	1		
40	Breaker bifásico tipo riel de 30AMP	UN	1		
41	Breaker 25 amp tipo riel monofásico	UN	40		
42	Breaker tipo riel de 40 AMP monofásico	UN	1		
43	Cable N 10 verde	MTS	70		
44	Cable 7 hilos n° 6	MTS	70		
45	Cable 7 hilos n° 8	MTS	90		
46	Cable coaxial antena tv	MTS	180		
47	Cable coaxial RG 8 U	MTS	40		
48	Cable dúplex 2x14	MTS	350		
49	Cable dúplex de 2 x 12	MTS	380		
50	Cable dúplex de 2 x 16	MTS	280		
51	Cable dúplex 2X18	MTS	280		
52	Cable encauchetado 3X10	MTS	380		
53	Cable encauchetado de 3 x 12 tripolar	MTS	380		
54	Cable encauchetado de 3 x 14 tripolar	MTS	380		
55	Cable libre de halógeno 7 hilos # 12	MTS	750		
56	Cable libre de halógeno 7 hilos # 10	MTS	750		
57	Cable libre de halógeno 7 hilos # 8	MTS	750		
58	Cable hdmi x 20mts	UN	1		
59	Cable N° 12	MTS	80		
60	Cable N 4	MTS	20		
61	Cable para teléfono resortado - 4 mt	UN	2		
62	Cable telefónico de 2 pares	MTS	450		
63	Cable soldador N° 4	MTS	20		
64	Cable UTP categoría 6	MTS	20		
65	Cable UTP categoría 6A 23AWG certificado	MTS	1400		
66	Cable UTP categoría 6 23 AWG certificado	MTS	800		
67	Cable UTP categoría 7 A 23AWG certificado	MTS	10		
68	Cable vga para videobean de 25 mts	UN	10		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

69	Caja 2400 honda de 10*10	UN	10		
70	Caja 2400 metálica	UN	10		
71	Caja 2400 plástica	UN	5		
72	Caja 5800 metálica	UN	5		
73	Caja 5800 plástica	UN	15		
74	Caja de distribución 4 tacos	UN	1		
75	Caja de paso 15x15x10	UN	5		
76	Caja de paso de 20X20	UN	2		
77	Caja de pomada para soldar estaño de 1 MM	UN	2		
78	Caja para medidor monofásica	UN	1		
79	Caja para medidor monofásico de sobreponer	UN	1		
80	Caja con 3 botones de emergencia rojo. Verde	UN	1		
81	Caja plástica octagonal de 100x100x47mm	UN	1		
82	Caja toma 40 MM	UN	20		
83	Canaleta 100*45 plástica uso hospitalario	UN	20		
84	Canaleta 100*40 metálica plana	UN	15		
85	Canaleta plástica autoadhesiva de 13*7mm	UN	150		
86	Canaleta 20X12 con adhesivo	UN	20		
87	Canaleta plástica autoadhesiva de 25*25mm	UN	100		
88	Cantoneras	UN	1		
89	Chicharra de 12 voltios	UN	7		
90	Cinta aislante negra 19mmx2,01mmx0,177mm	UN	90		
91	Cinta aislante de colores	UN	15		
92	Clavija hembra con polo a tierra de caucho industrial	UN	40		
93	Clavija macho con polo a tierra de caucho industrial	UN	50		
94	Conector EMT 1"	UN	30		
95	Conector EMT 1 1/2"	UN	10		
96	Conector a.c	UN	10		
97	Conector db 9 macho nueve pines con carcaza	UN	5		
98	Conector para coraza recto 3/4"	UN	12		
99	Conector resorte	UN	90		
100	Conector autodesforre para cable N 12	UN	400		
101	Contactor de 32amp a 220v moler	UN	1		
102	Contactor trifásico de 80 AMP	UN	1		
103	Contactores 110v 60 hz	UN	1		
104	Control semanal a 220V	UN	1		
105	Convertidor de VGA a HDMI	UN	1		
106	Coraza de 3/4"	MTS	2		
107	Cordón para bocina telefónica	UN	1		
108	Cordón teléfono	UN	1		
109	Curva 1/2 pvc Conduit	UN	1		
110	Curva eléctrica de 3/4"	UN	30		
111	Curva eléctrica pvc de 1"	UN	1		
112	Curva metálica emt 1"	UN	1		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

113	Curva metálica emt 11/4"	UN	12		
114	Curva EMT 1/2	UN	20		
115	Curva EMT 3/4"	UN	1		
116	Diadema para teléfono	UN	1		
117	Dimer sencillo	UN	1		
118	Driver de 48W para panel led	UN	15		
119	Electrosonda para calentar agua	UN	1		
120	Electroválvula de 1 vía	UN	40		
121	Electroválvula de 2 vías	UN	1		
122	Extractores de 4"	UN	2		
123	Extractor de 10"	UN	3		
124	Extractor de 8"	UN	3		
125	Face plate sencillo CT blanco REF SICT2FP02B	UN	1		
126	Face plate cat 6 sencillos	UN	1		
127	Face plate cat 6 dobles	UN	20		
128	Face plate sencillo REF 19SICT2FP02B SIE	UN	1		
129	Fusibles 10 amp vidrio	UN	10		
130	Fusibles 5 amp vidrio	UN	10		
131	Fusibles 6 amp vidrio	UN	10		
132	Fusibles 8 amp vidrio	UN	10		
133	Fuente de voltaje para citófono	UN	1		
134	Fuentes de 5 amperios	UN	2		
135	Generador de tonos	UN	1		
136	Grapa EMT 3/4"	UN	50		
137	Interruptor + tomacorriente py	UN	1		
138	Interruptor doble (BOREAL, LUMINEX, LEGRAND)	UN	1		
139	Interruptor para riel de 20 AMP 1 polo	UN	1		
140	Interruptor pedal pequeño plástico	UN	50		
141	Interruptor sencillo (LUMINEX, LEGRAND, BORAL)	UN	25		
142	Interruptor sencillo de sobreponer	UN	1		
143	Interruptor triple (BOREALE, PRIME, LUMINEX)	UN	1		
144	Keyston Jack cat 6 (QPCOM, ELECTRIC LINE, VTA)	UN	25		
145	Limpiador eléctrico	UN	10		
146	Medidor monofásico 60-80 amp	UN	1		
147	Minibreaker moler 2 polos 3 amp	UN	1		
148	Multi toma	UN	10		
149	Multímetro digital (FLUKE, REDLINE, KLEIN)	UN	1		
150	Panel led de sobreponer con marco 60X60 48W	UN	25		
151	Panel led rd 8" (SILVANIA, BESTER, HALUX)	UN	10		
152	Panel led de 6"	UN	10		
153	Patch cord cat 6A de 5 MTS gris REF 19SI ZM6AS1704(SIEMON,LEVITON,QUEST)	UN	1		
154	Patch cord cat 6A de 2 MTS gris REF 19SI ZM6AS1704B (SIEMON, LEVITON, QUEST)	UN	26		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

155	Patch cord cat 6A de 2 MTS tera REF 19SIT2E205MB02N (SIEMON,LEVITON,QUEST)	UN	1		
156	Patch cord cat 6A de 1 MTS steren	UN	5		
157	Patch cord cat 6A de 2 MTS steren	UN	5		
158	Patch cord categoría 7A de 3MTS color blanco	UN	4		
159	Patch cord categoría 6 de 3MTS color azul certificada	UN	3		
160	Patch cord categoría 6 de 2MTS color azul ref 19SIMC60706B certificado	UN	2		
161	Patch cord categoría 6A de 1MT color gris certificado	UN	10		
162	Patch cord categoría 6A de 3MTS color gris certificado	UN	4		
163	Pin peine monofásico	UN	1		
164	Pinza voltiamperimetrica	UN	3		
165	Placa ciega blanco 5800(BOREALE, LEGRAND, LUMINEX)	UN	2		
166	Platina de cobre 20mm x3mm	UN	1		
167	Plug para micrófono metal 7 mm	UN	20		
168	Plug rj 45	UN	100		
169	Plug telefónico aparato	UN	50		
170	Plug telefónico para bocina	UN	2		
171	Ponchadora para cable telefónico	UN	1		
172	Protector para cable en espiral 15mm	mts	12		
173	Puente rectificador de 50 AMP	UN	4		
174	Pulsador normalmente abierto	UN	18		
175	Pulsadores normalmente cerrados	UN	10		
176	Pulsador para ozono	UN	10		
177	Reflector 200 W luz blanca	UN	5		
178	Reflector led 20 W	UN	1		
179	Reflector led 50W	UN	1		
180	Reflector led 300K	UN	1		
181	Reflector led de 150W	UN	2		
182	Reflector led de 200W multicolor	UN	2		
183	Reflector proyector rectangular 400 w	UN	1		
184	Relé 8 pines	UN	1		
185	Relevos de 12 voltios	UN	7		
186	Roseta de sobreponer en porcelana	UN	5		
187	Roseta pvc (AVE, LEGRAND, LEVITON)	UN	10		
188	Sensor de movimiento	UN	1		
189	Sensor humo de techo	UN	1		
190	Sensor yosting para televisor Samsung	UN	5		
191	Socket para tubo 2*32	UN	200		
192	Sonda eléctrica 30 metros	UN	1		
193	Soporte tipo pera de 1"	UN	15		
194	Splinter 3 salidas	UN	10		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

195	Suplementos galvanizados	UN	15		
196	Switch p/centro de cómputo 8 ptos marca	UN	1		
197	Tablero monofásico de riel 8 circuitos	UN	1		
198	Taco bipolar de 20amp	UN	5		
199	Taco TRIpolar de 20amp	UN	1		
200	Taco enchufable monofásico de 60AMP	UN	1		
201	Taco 40amp	UN	1		
202	Taco bifásico de 30 amp	UN	1		
203	Tapa ciega 2600(HALUX, ELECTRIC LINE, LEGRAND)	UN	30		
204	Tapa ciega cuadrada	UN	15		
205	Tapa final para canaleta 100 X 45	UN	15		
206	Tapa para red de datos dobles	UN	5		
207	Tapa para red de datos sencilla	UN	5		
208	Tapa plástica para tomacorriente doble normal	UN	15		
209	Tapa plástica para tomacorriente doble regulada	UN	15		
210	Tapas protectoras para tomacorrientes	UN	10		
211	Terminal o conector EMT 1/2	UN	30		
212	Tee eléctrica con polo a tierra de 15 amp	UN	5		
213	Tee para cable coaxial	UN	5		
214	Temporizador auxiliar para contactos	UN	1		
215	Terminal estañado cable N° 4	UN	20		
216	Terminal eléctrico 3/4	UN	2		
217	Terminal emt de 1.1/4"	UN	12		
218	Terminal para cable n° 8	UN	40		
219	Terminales para cable R G8U	UN	2		
220	Terminal pvc de 1/2" eléctrico	UN	2		
221	Terminal siliconada para cable coaxial	UN	50		
222	Terminales eléctricos para electroválvula	UN	40		
223	Terminales para ponchar cable n° 6	UN	1		
224	Termostato fusible 115°C 10 AMP	UN	1		
225	Tester (STANLEY, RED LINE, KLEIN)	UN	5		
226	Timbre ding dong	UN	5		
227	Toma corriente doble gfci con polo a tierra	UN	12		
228	Toma corriente levinton con polo a tierra normal (LEVINTON, HALUX, KARSON)	UN	80		
229	Toma corriente levinton con polo a tierra regulada (LEVINTON, BTICINO, ELECTRIC LINE)	UN	20		
230	Toma hembra L6 30 AMP	UN	1		
231	Toma para datos certificada	UN	2		
232	Tomas de seguridad rojas con tapa	UN	2		
233	Tomas trifásicas de 30amperios	UN	1		
234	Totalizador trifásico de 40amp	UN	1		
235	Troquel toma sencillo canaleta metálica 100 X 40	UN	5		
236	Troquel para canaleta metálica de 100*45	UN	2		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

237	Troquel para toma de datos metálica	UN	2		
238	Tubo EMT 3/4"	UN	10		
239	Tubo Conduit de emt de 1/2"	UN	10		
240	Tubo de 1 1/4 pvc ELECTRICO	UN	2		
241	Tubo eléctrico pvc de 1"	UN	10		
242	Tubo electrónico de 20w	UN	2		
243	Tubo electrónico fluorescente de 17 w(SILVANIA-PHILLIPS)	UN	30		
244	Tubo EMT 1,1/4 "	UN	2		
245	Tubo fluorescente circular de 22w	UN	1		
246	Tubo fluorescente LUZ AZUL 17W (SILVANIA-PHILLIPS)	UN	65		
247	Tubo metálico conduct. Emt de 1"x3mt	UN	10		
248	Tubo pvc 1 1/2" eléctrico	MTS	2		
249	Tubo pvc de 1/2" (eléctrico)(ELECTRICO), (GERFOR, PAVCO, DURMAN)	MTS	20		
250	Tubo pvc de 3/4" (eléctrico) (ELECTRICO), (GERFOR, PAVCO, DURMAN)	MTS	2		
251	Tubos electrónicos led de 32 w t-8	UN	500		
252	Unión emt de 11/4"	UN	24		
253	Unión coaxial para tv	UN	2		
254	Unión cable utp rj45	UN	2		
255	Unión EMT 1"	UN	5		
256	Unión EMT 1 /2"	UN	20		
257	Unión emt de 3/4	UN	20		
258	Limpiador espuma contactos electrónicos	UN	3		
259	Tubos led de 17w	UN	10		
260	Cable de poder	UN	5		
261	Detector de voltaje UNI-T	UN	2		
262	Cable hdmi x 5mts	UN	4		
263	Lampara tortuga tipo led	UN	10		
264	Baterías para UPS	UN	5		
265	Transformador 110v-24v	UN	1		
266	Ducha eléctrica	UN	1		
267	Cargador de baterías	UN	1		
268	Termómetro digital	UN	2		
269	Controladores para nevera	UN	1		
270	Teléfono de pruebas	UN	1		
271	Analizador de carga digital para baterías	UN	1		
272	Timbre inalámbrico	UN	2		
273	Cámara termográfica	UN	1		
274	Teléfono alámbrico Panasonic	UN	4		
275	Cable aislado de cobre # 1/0	MTS	50		
276	Cable THHN aislado # 2	MTS	10		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

277	Cable THHN aislado # 4	MTS	10		
278	Tubo EMT de 2" Colmena	UN	1		
279	Terminal de ponchar 1/0	UN	1		
280	Terminal de ponchar # 2	UN	2		
281	Curva EMT 2"	UN	2		
282	Unión EMT 2" Acero	UN	3		
283	Terminal EMT 2" Acero	UN	2		
284	Caja de paso 40x40	UN	1		
285	Conector bombillo bipi dicroico	UN	5		
286	Tablero de distribución (incluye; interruptores, barraje, cerramiento metálico)	UN	5		
287	Pinza ponchadora terminales	UN	1		
289	Canaleta de piso adhesiva x 2 mts	UN	5		
290	Ventilador 2 en 1 de 18"	UN	2		
				TOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL + IVA	

VALOR TOTAL PROPUESTA

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: REQUERIMIENTO No. 023 DE 2024.

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
1	Abrazadera tipo pera de 3/4"	UN	5
2	Alambre de cobre n° 10	MTS	90
3	Adaptador 1 1/4 pvc eléctrico	UN	10
4	Adaptador angular REF 19SICTEMXA0202 certificado	UN	1
5	Adaptador CT angulado blanco REF SICTEMXA0202	UN	1
6	Adaptador de 1" pvc eléctrico	UN	1
7	Adaptador de corriente 12 voltios	UN	5
8	Adaptador de corriente 24 voltios	UN	5
9	Adaptador EMT 1/2"	UN	10
10	Adaptador conector EMT 3/4"	UN	10
11	Aislador tipo escalera de 60AMP	UN	1
12	Alambre de cobre no. 12	MTS	50
13	Alambre de cobre no. 14	MTS	50
14	Alambre de cobre trenzado N12 rojo, blanco y verde	MTS	180
15	Alambre de cobre n° 8	MTS	40
16	Angulo externo para canaleta de 100x45 tipo hospitalario	UN	1
17	Angulo interno para canaleta 20*12	UN	2
18	Angulo interno para canaleta de 100x45 tipo hospitalario.	UN	1
19	Balastros 2 x 32w electrónico	UN	40
20	Bombillo ahorrador 25 w	UN	90
21	Bombillo dicroico halógeno 50w	UN	5
22	Bombillos led de 12 WTS	UN	10
23	Bombillos 12 V -3W	UN	20

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

24	Bombillo reflector metarlar 400 w	UN	5
25	Bornera para cable n° 8 de 4 salidas	UN	5
26	Botón paro de emergencia	UN	1
27	Botón timbre llamado colgante	UN	30
28	Botón tipo hongo rojo	UN	1
29	Breaker 20 amp tipo riel trifásico	UN	20
30	Breaker tipo riel 3X63	UN	1
31	Breaker enchufable de 80AMP	UN	1
32	Breaker enchufable de 20 A 50 AMP	UN	1
33	Breaker enchufable de 30A 20 AMP	UN	1
34	Breaker enchufable 1060	UN	1
35	Breaker enchufable trifásico 70AMP	UN	1
36	Breaker monofásico de 60 amp tipo riel	UN	1
37	Breaker totalizador trifásico de sobreponer de 80 amperios	UN	1
38	Breaker trifásico 3*40 amp de sobreponer	UN	1
39	Breaker trifásico 3*60 amp de sobreponer	UN	1
40	Breaker bifásico tipo riel de 30AMP	UN	1
41	Breaker 25 amp tipo riel monofásico	UN	40
42	Breaker tipo riel de 40 AMP monofásico	UN	1
43	Cable N 10 verde	MTS	70
44	Cable 7 hilos n° 6	MTS	70
45	Cable 7 hilos n° 8	MTS	90
46	Cable coaxial antena tv	MTS	180
47	Cable coaxial RG 8 U	MTS	40
48	Cable dúplex 2x14	MTS	350
49	Cable dúplex de 2 x 12	MTS	380
50	Cable dúplex de 2 x 16	MTS	280
51	Cable dúplex 2X18	MTS	280
52	Cable encauchetado 3X10	MTS	380
53	Cable encauchetado de 3 x 12 tripolar	MTS	380
54	Cable encauchetado de 3 x 14 tripolar	MTS	380
55	Cable libre de halógeno 7 hilos # 12	MTS	750
56	Cable libre de halógeno 7 hilos # 10	MTS	750
57	Cable libre de halógeno 7 hilos # 8	MTS	750
58	Cable hdmi x 20mts	UN	1
59	Cable N° 12	MTS	80
60	Cable N 4	MTS	20
61	Cable para teléfono resortado - 4 mt	UN	2
62	Cable telefónico de 2 pares	MTS	450
63	Cable soldador N° 4	MTS	20
64	Cable UTP categoría 6	MTS	20
65	Cable UTP categoría 6A 23AWG certificado	MTS	1400
66	Cable UTP categoría 6 23 AWG certificado	MTS	800

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

67	Cable UTP categoría 7 A 23AWG certificado	MTS	10
68	Cable vga para videobean de 25 mts	UN	10
69	Caja 2400 honda de 10*10	UN	10
70	Caja 2400 metálica	UN	10
71	Caja 2400 plástica	UN	5
72	Caja 5800 metálica	UN	5
73	Caja 5800 plástica	UN	15
74	Caja de distribución 4 tacos	UN	1
75	Caja de paso 15x15x10	UN	5
76	Caja de paso de 20X20	UN	2
77	Caja de pomada para soldar estaño de 1 MM	UN	2
78	Caja para medidor monofásica	UN	1
79	Caja para medidor monofásico de sobreponer	UN	1
80	Caja con 3 botones de emergencia rojo. Verde	UN	1
81	Caja plástica octagonal de 100x100x47mm	UN	1
82	Caja toma 40 MM	UN	20
83	Canaleta 100*45 plástica uso hospitalario	UN	20
84	Canaleta 100*40 metálica plana	UN	15
85	Canaleta plástica autoadhesiva de 13*7mm	UN	150
86	Canaleta 20X12 con adhesivo	UN	20
87	Canaleta plástica autoadhesiva de 25*25mm	UN	100
88	Cantoneras	UN	1
89	Chicharra de 12 voltios	UN	7
90	Cinta aislante negra 19mmx2,01mmx0,177mm	UN	90
91	Cinta aislante de colores	UN	15
92	Clavija hembra con polo a tierra de caucho industrial	UN	40
93	Clavija macho con polo a tierra de caucho industrial	UN	50
94	Conector EMT 1"	UN	30
95	Conector EMT 1 1/2"	UN	10
96	Conector a.c	UN	10
97	Conector db 9 macho nueve pines con carcaza	UN	5
98	Conector para coraza recto 3/4"	UN	12
99	Conector resorte	UN	90
100	Conector autodesforre para cable N 12	UN	400
101	Contactor de 32amp a 220v moler	UN	1
102	Contactor trifásico de 80 AMP	UN	1
103	Contactores 110v 60 hz	UN	1
104	Control semanal a 220V	UN	1
105	Convertidor de VGA a HDMI	UN	1
106	Coraza de 3/4"	MTS	2
107	Cordón para bocina telefónica	UN	1
108	Cordón teléfono	UN	1
109	Curva 1/2 pvc Conduit	UN	1
110	Curva eléctrica de 3/4"	UN	30

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

111	Curva eléctrica pvc de 1"	UN	1
112	Curva metálica emt 1"	UN	1
113	Curva metálica emt 11/4"	UN	12
114	Curva EMT 1/2	UN	20
115	Curva EMT 3/4"	UN	1
116	Diadema para teléfono	UN	1
117	Dimer sencillo	UN	1
118	Driver de 48W para panel led	UN	15
119	Electrosonda para calentar agua	UN	1
120	Electroválvula de 1 vía	UN	40
121	Electroválvula de 2 vías	UN	1
122	Extractores de 4"	UN	2
123	Extractor de 10"	UN	3
124	Extractor de 8"	UN	3
125	Face plate sencillo CT blanco REF SICT2FP02B	UN	1
126	Face plate cat 6 sencillos	UN	1
127	Face plate cat 6 dobles	UN	20
128	Face plate sencillo REF 19SICT2FP02B SIE	UN	1
129	Fusibles 10 amp vidrio	UN	10
130	Fusibles 5 amp vidrio	UN	10
131	Fusibles 6 amp vidrio	UN	10
132	Fusibles 8 amp vidrio	UN	10
133	Fuente de voltaje para citófono	UN	1
134	Fuentes de 5 amperios	UN	2
135	Generador de tonos	UN	1
136	Grapa EMT 3/4"	UN	50
137	Interruptor + tomacorriente py	UN	1
138	Interruptor doble (BOREAL, LUMINEX, LEGRAND)	UN	1
139	Interruptor para riel de 20 AMP 1 polo	UN	1
140	Interruptor pedal pequeño plástico	UN	50
141	Interruptor sencillo (LUMINEX, LEGRAND, BORAL)	UN	25
142	Interruptor sencillo de sobreponer	UN	1
143	Interruptor triple (BOREALE, PRIME, LUMINEX)	UN	1
144	Keyston Jack cat 6 (QPCOM, ELECTRIC LINE, VTA)	UN	25
145	Limpiador eléctrico	UN	10
146	Medidor monofásico 60-80 amp	UN	1
147	Minibreaker moler 2 polos 3 amp	UN	1
148	Multi toma	UN	10
149	Multímetro digital (FLUKE, REDLINE, KLEIN)	UN	1
150	Panel led de sobreponer con marco 60X60 48W	UN	25
151	Panel led rd 8" (SILVANIA, BESTER, HALUX)	UN	10
152	Panel led de 6"	UN	10
153	Patch cord cat 6A de 5 MTS gris REF 19SI ZM6AS1704(SIEMON,LEVITON,QUEST)	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

154	Patch cord cat 6A de 2 MTS gris REF 19SI ZM6AS1704B (SIEMON, LEVITON, QUEST)	UN	26
155	Patch cord cat 6A de 2 MTS tera REF 19SIT2E205MB02N (SIEMON,LEVITON,QUEST)	UN	1
156	Patch cord cat 6A de 1 MTS steren	UN	5
157	Patch cord cat 6A de 2 MTS steren	UN	5
158	Patch cord categoría 7A de 3MTS color blanco	UN	4
159	Patch cord categoría 6 de 3MTS color azul certificada	UN	3
160	Patch cord categoría 6 de 2MTS color azul ref 19SIMC60706B certificado	UN	2
161	Patch cord categoría 6A de 1MT color gris certificado	UN	10
162	Patch cord categoría 6A de 3MTS color gris certificado	UN	4
163	Pin peine monofásico	UN	1
164	Pinza voltiamperimetrica	UN	3
165	Placa ciega blanco 5800(BOREALE, LEGRAND, LUMINEX)	UN	2
166	Platina de cobre 20mm x3mm	UN	1
167	Plug para micrófono metal 7 mm	UN	20
168	Plug rj 45	UN	100
169	Plug telefónico aparato	UN	50
170	Plug telefónico para bocina	UN	2
171	Ponchadora para cable telefónico	UN	1
172	Protector para cable en espiral 15mm	mts	12
173	Puente rectificador de 50 AMP	UN	4
174	Pulsador normalmente abierto	UN	18
175	Pulsadores normalmente cerrados	UN	10
176	Pulsador para ozono	UN	10
177	Reflector 200 W luz blanca	UN	5
178	Reflector led 20 W	UN	1
179	Reflector led 50W	UN	1
180	Reflector led 300K	UN	1
181	Reflector led de 150W	UN	2
182	Reflector led de 200W multicolor	UN	2
183	Reflector proyector rectangular 400 w	UN	1
184	Relé 8 pines	UN	1
185	Relevos de 12 voltios	UN	7
186	Roseta de sobreponer en porcelana	UN	5
187	Roseta pvc (AVE, LEGRAND, LEVITON)	UN	10
188	Sensor de movimiento	UN	1
189	Sensor humo de techo	UN	1
190	Sensor yosting para televisor Samsung	UN	5
191	Socket para tubo 2*32	UN	200
192	Sonda eléctrica 30 metros	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

193	Soporte tipo pera de 1"	UN	15
194	Splinter 3 salidas	UN	10
195	Suplementos galvanizados	UN	15
196	Switch p/centro de cómputo 8 ptos marca	UN	1
197	Tablero monofásico de riel 8 circuitos	UN	1
198	Taco bipolar de 20amp	UN	5
199	Taco TRIpolar de 20amp	UN	1
200	Taco enchufable monofásico de 60AMP	UN	1
201	Taco 40amp	UN	1
202	Taco bifásico de 30 amp	UN	1
203	Tapa ciega 2600(HALUX, ELECTRIC LINE, LEGRAND)	UN	30
204	Tapa ciega cuadrada	UN	15
205	Tapa final para canaleta 100 X 45	UN	15
206	Tapa para red de datos dobles	UN	5
207	Tapa para red de datos sencilla	UN	5
208	Tapa plástica para tomacorriente doble normal	UN	15
209	Tapa plástica para tomacorriente doble regulada	UN	15
210	Tapas protectoras para tomacorrientes	UN	10
211	Terminal o conector EMT 1/2	UN	30
212	Tee eléctrica con polo a tierra de 15 amp	UN	5
213	Tee para cable coaxial	UN	5
214	Temporizador auxiliar para contactos	UN	1
215	Terminal estañado cable N° 4	UN	20
216	Terminal eléctrico 3/4	UN	2
217	Terminal emt de 1.1/4"	UN	12
218	Terminal para cable n° 8	UN	40
219	Terminales para cable R G8U	UN	2
220	Terminal pvc de 1/2" eléctrico	UN	2
221	Terminal siliconada para cable coaxial	UN	50
222	Terminales eléctricos para electroválvula	UN	40
223	Terminales para ponchar cable n° 6	UN	1
224	Termostato fusible 115°C 10 AMP	UN	1
225	Tester (STANLEY, RED LINE, KLEIN)	UN	5
226	Timbre ding dong	UN	5
227	Toma corriente doble gfci con polo a tierra	UN	12
228	Toma corriente levinton con polo a tierra normal (LEVINTON, HALUX, KARSON)	UN	80
229	Toma corriente levinton con polo a tierra regulada (LEVINTON, BTICINO, ELECTRIC LINE)	UN	20
230	Toma hembra L6 30 AMP	UN	1
231	Toma para datos certificada	UN	2
232	Tomas de seguridad rojas con tapa	UN	2
233	Tomas trifásicas de 30amperios	UN	1
234	Totalizador trifásico de 40amp	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

235	Troquel toma sencillo canaleta metálica 100 X 40	UN	5
236	Troquel para canaleta metálica de 100*45	UN	2
237	Troquel para toma de datos metálica	UN	2
238	Tubo EMT 3/4"	UN	10
239	Tubo Conduit de emt de 1/2"	UN	10
240	Tubo de 1 1/4 pvc ELECTRICO	UN	2
241	Tubo eléctrico pvc de 1"	UN	10
242	Tubo electrónico de 20w	UN	2
243	Tubo electrónico fluorescente de 17 w(SILVANIA-PHILLIPS)	UN	30
244	Tubo EMT 1,1/4 "	UN	2
245	Tubo fluorescente circular de 22w	UN	1
246	Tubo fluorescente LUZ AZUL 17W (SILVANIA-PHILLIPS)	UN	65
247	Tubo metálico conduct. Emt de 1"x3mt	UN	10
248	Tubo pvc 1 1/2" eléctrico	MTS	2
249	Tubo pvc de 1/2" (eléctrico)(ELECTRICO), (GERFOR, PAVCO, DURMAN)	MTS	20
250	Tubo pvc de 3/4" (eléctrico) (ELECTRICO), (GERFOR, PAVCO, DURMAN)	MTS	2
251	Tubos electrónicos led de 32 w t-8	UN	500
252	Unión emt de 11/4"	UN	24
253	Unión coaxial para tv	UN	2
254	Unión cable utp rj45	UN	2
255	Unión EMT 1"	UN	5
256	Unión EMT 1 /2"	UN	20
257	Unión emt de 3/4	UN	20
258	Limpiador espuma contactos electrónicos	UN	3
259	Tubos led de 17w	UN	10
260	Cable de poder	UN	5
261	Detector de voltaje UNI-T	UN	2
262	Cable hdmi x 5mts	UN	4
263	Lampara tortuga tipo led	UN	10
264	Baterías para UPS	UN	5
265	Transformador 110v-24v	UN	1
266	Ducha eléctrica	UN	1
267	Cargador de baterías	UN	1
268	Termómetro digital	UN	2
269	Controladores para nevera	UN	1
270	Teléfono de pruebas	UN	1
271	Analizador de carga digital para baterías	UN	1
272	Timbre inalámbrico	UN	2
273	Cámara termográfica	UN	1
274	Teléfono alámbrico Panasonic	UN	4

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

275	Cable aislado de cobre # 1/0	MTS	50
276	Cable THHN aislado # 2	MTS	10
277	Cable THHN aislado # 4	MTS	10
278	Tubo EMT de 2" Colmena	UN	1
279	Terminal de ponchar 1/0	UN	1
280	Terminal de ponchar # 2	UN	2
281	Curva EMT 2"	UN	2
282	Unión EMT 2" Acero	UN	3
283	Terminal EMT 2" Acero	UN	2
284	Caja de paso 40x40	UN	1
285	Conector bombillo bipi dicroico	UN	5
286	Tablero de distribución (incluye; interruptores, barraje, cerramiento metálico)	UN	5
287	Pinza ponchadora terminales	UN	1
289	Canaleta de piso adhesiva x 2 mts	UN	5
290	Ventilador 2 en 1 de 18"	UN	2

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-10	**FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE**	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
Versión: 04	**(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)**	**Fecha: 29/09/2023**

Fecha_____ **Ciudad**_____ **Departamento**_____

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR	☐	EMPLEADO	☐	CONTRATISTA OPS	☐
SERVIDOR PUBLICO	☐	TERCERIZADOS	☐	TEMPORAL	☐
JUNTA DIRECTIVA	☐	OTRO	☐	CUAL _____	

1. PERSONA NATURAL

NACIONAL ☐ EXTRANJERA ☐ PUBLICA ☐ PRIVADA ☐ MIXTA ☐

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

INDENTIFICACIÓN TIPO C.C. | C.E. | T.I FECHA DE EXPEDICIÓN

NUMERO LUGAR DE EXPEDIDA

FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA TELEFONO

CELULAR E-MAIL

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO ☐ INDEPENDIENTE ☐ ESTUDIANTE ☐ SOCIO ☐ PENSIONADO ☐

CODIGO "CIIU"

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
xxxx		

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO	E-MAIL

2. PERSONA JURIDICA

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: NIT:

DIRECCIÓN OFICINA PRINICPAL	CIUDAD	TELÉFONO	**FAX**

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	**FAX**

TIPO DE EMPRESA PUBLICA ☐ PRIVADA ☐ MIXTA ☐ EXTRANJERA ☐

OTRA. CUAL? CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	$	TOTAL, PASIVOS	$
INGRESOS MENSUALES	$	OTROS INGRESOS	$
EGRESOS MENSUALES	$	OTROS EGRESOS	$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI ☐ NO ☐ TIPO DE TRANSACCIÓN

IMPORTACIÓN ☐ EXPORTACIÓN ☐ INVERSIONES ☐ PRÉSTAMOS ☐ TRANSFERENCIAS ☐

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

6. PERSONAS PEP's

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? **SI** ☐ **NO** ☐

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? **SI** ☐ **NO** ☐

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? **SI** ☐ **NO** ☐

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? **SI** ☐ **NO** ☐

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? **SI** ☐ **NO** ☐

SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

_____

_____

2.Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades
Ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o
ddivulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o
actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA

ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
XXX	XXX	XX	XX

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE
C.C. No

HUELLA INDICE DERECHO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No

INSTRUCTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (SARLAFT/PADM)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD